



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

(Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	11 DE MARZO DE 2024	Hora	1:30 PM
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2022 00416 00	
DEMANDANTE:	CARLOS ALONSO PADILLA BOHORQUEZ
DEMANDADOS:	SERVICON COLOMBIA S.A.S

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen las siguientes personas: Demandante: CARLOS ALONSO PADILLA BOHORQUEZ Apoderado Principal: LUIS GUILLERMO CIFUENTES CASTRO. T.P. 252.746 del CSJ Apoderada Sustituta: MARIA CAMILA LÚJAN HERRERA T.P. 398.973 del CSJ Demandadas: SERVICON COLOMBIA S.A.S Apoderado: JULIO RAFAEL OVALLE BETANCOURT. T.P. 133.653 del CSJ R.L: LINA MARIA JARAMILLO VELEZ. C.C. 43.587.155
ETAPA DE CONCILIACIÓN
Teniendo en cuenta que las partes no tienen formula conciliatoria, se declara clausurada la etapa de conciliación.
ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
Sin excepciones previas por resolver toda vez que las propuestas lo fueron en su carácter de mérito, las mismas serán resueltas en el momento de emitir pronunciamiento de fondo.
ETAPA DE SANEAMIENTO
Sin medidas que adoptar.
ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

No existe duda en este asunto, y por ende no hará parte del debate probatorio, que entre las partes se suscribió un contrato de trabajo por la obra o labor contratada la cual tuvo lugar en el interregno de tiempo comprendido entre el 21 de marzo de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020, con una asignación mensual de \$980.657 y para ocupar el cargo de servicios varios.

Tampoco se discute que la antedicha relación laboral finiquitó de manera unilateral por parte del trabajador, a quien se le quedo adeudando por parte del empleador de manera parcial suma de dinero por concepto de liquidación de prestaciones sociales, sobre la cual se hizo un acuerdo de pago entre las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la controversia jurídica se orienta a determinar el valor adeudado por el empleador al hoy demandante por concepto de liquidación de las prestaciones sociales. Debiéndose verificar si le asiste derecho al señor CARLOS ALONSO PADILLA BOHORQUEZ al reconocimiento y pago de la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST y artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran a ítem 02 del expediente digital. fl. 13 al 37 e ítem 05 del expediente digital. fl. 04 al 06.

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver el representante legal de la sociedad demandada.

TESTIMONIAL:

- CAMILO FLOREZ VELASCOS, identificado con cédula de ciudadanía 1.099.553.756.

OFICIO: atendiendo a la solicitud realizada por la parte demandante, en donde solicita “se oficie a BANCOLOMBIA a fin de que certifique la titularidad de la cuenta de ahorros Bancolombia número 10163079324 y a fin de que indique si de la misma se hicieron transferencias a la cuenta de ahorros Bancolombia con número 31600060140 de titularidad del señor Carlos Alonso Padilla Bohorquez, identificado con C.C. 72.224.207, indicando fechas y montos.

El despacho no accede a la misma, lo anterior, teniendo en cuenta que la pasiva remitió extracto bancario de la cuenta de propiedad de la representante legal de la entidad demandada donde se evidencian los pagos realizados a la cuenta de la parte demandante, además, de aceptar el hecho de que existe una deuda entre las partes. Documento visible a ítem 05 del expediente digital.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA:

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver la parte demandante.
DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de demanda y que obran a ítem 04 del expediente digital. fl. 08 al 13

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente audiencia se ha agotado, procede el despacho a fijar como fecha para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del CPTSS para el 29 de julio de 2024 a las 8:30 am.

Link para ingresar a la precitada audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/20947128>

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

LINK DE LA AUDIENCIA

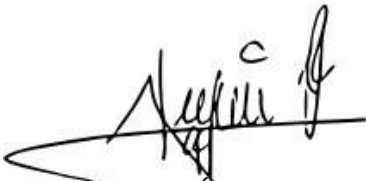
Cordial Saludo

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/d00212da-165f-4132-a5f4-4eb9ec708fa8>
- **Número de proceso:** 05001310501820220041600
- **Numero de archivos del caso:** 2
- **Fecha de caducidad:** 12/28/2297 9:48:27 AM
- **Número copias:** 100000
- **Fecha de generación:** 3/14/2024 9:48:27 AM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA



INGRID RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA